

CULTURA HISPANOAMERICANA

ÓRGANO DEL CENTRO DE ESTE NOMBRE

Año VII

Madrid, 15 de Marzo de 1918

Núm. 64

SUMARIO.—CENTRO DE CULTURA HISPANOAMERICANA. Estatutos. Notas de las sesiones y de los acuerdos del Centro.—HISTORIA. En favor de los indios (1500). Importantes fechas históricas. Atribuciones concedidas a Bobadilla en 1499. El intendente general de Filipinas D. Ciriaco González Carvajal, por *Francisco de las Barras de Aragón*.—POLÍTICA. De la guerra. Cifras yanquis, por *Carlos Pereyra*. La civilización española en América, por *M. R. Navas*. Unión Centroamericana. — ECONOMÍA Y ESTADÍSTICA. Las relaciones comerciales hispanoyanquis. — LITERATURA. A España, por *Melitón Martín*, de Panamá.—VARIEDADES. Escuelas especiales de Agricultura en la República Argentina. Fraseología comercial, por *Manuel Bertrand* y *L. R. Molina*. — NOTICIAS.

CENTRO DE CULTURA HISPANOAMERICANA

ESTATUTOS DEL CENTRO DE CULTURA HISPANOAMERICANA

PRELIMINARES

El Centro de Cultura Hispanoamericana fué inaugurado en 27 de Junio de 1910, en sesión solemne presidida por el Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y por el señor Rector de la Universidad Central.

Su iniciador y mantenedor fué D. Luis Palomo y Ruiz; fué su protector D. José Canalejas y Méndez; su fundador, con carácter oficial, fué el Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes D. Julio Burell.

Los presentes Estatutos están formados sobre las bases que en el día de su fundación se declararon constitutivas del fin y objeto del Centro y con las ampliaciones aconsejadas por la experiencia.

ESTATUTOS

I. El Centro de Cultura Hispanoamericana tiene tres fines:

- 1.º La confraternidad hispanoamericana;
- 2.º La conservación de la lengua española en todas las regiones de América donde actualmente se habla;
- 3.º El esplendor y el engrandecimiento de la raza hispánica.

II. Para alcanzar esos fines, el Centro de Cultura Hispanoamericana se propone:

1.º Dar conferencias públicas y explicar cursos breves de Historia, Geografía, Política, Artes, Pedagogía, Filología, Comercio, Climatología, de Legislación y Jurisprudencia comparadas, y de Bellas Artes, todo en relación con Hispanoamérica;

2.º Celebrar reuniones semanales, en las que en forma de conversaciones se estudien todos los problemas económicos, políticos y literarios que afecten a los pueblos americanos y a las relaciones hispanoamericanas, para divulgar las soluciones prácticas que el estudio y la reflexión aconsejen;

3.º Fomentar los transportes, la navegación, el comercio, las comunicaciones, los convenios políticos, comerciales y editoriales, los viajes y la asociación de instituciones literarias y benéficas de España y de Hispanoamérica;

4.º Reivindicar la historia y el nombre de España como nación civilizadora de América y como defensora de la libertad de los indios;

5.º Publicar una revista que sea intérprete de las aspiraciones del Centro y se reparta gratuitamente por todo el mundo;

Y 6.º Promover y auxiliar la publicación de obras literarias expurgadas de errores históricos y de vicios de lenguaje.

III. Los medios de que el Centro de Cultura Hispanoamericana dispone para poder aspirar a la consecución de sus fines y al logro de sus objetos son personales y económicos. Los primeros consisten en los servicios desinteresados que

cada individuo del Centro ha de estar siempre dispuesto a hacer, a requerimiento del Presidente, en favor de la alianza espiritual hispanoamericana. Los medios económicos están determinados por la subvención que el Gobierno le concede y por las cuotas, asignaciones, derechos de títulos y otras ventajas que podrán establecerse cuando el Centro lo acuerde.

IV. Para ser individuo del Centro de Cultura se necesita cumplir tres condiciones:

- 1.^a La de hacer o haber hecho algún trabajo meritorio de carácter hispanoamericano;
- 2.^a La de solicitarlo del señor Presidente;
- 3.^a La de ser presentado al Centro por el mismo señor Presidente en una de las reuniones semanales.

V. Los socios culturales o individuos del Centro son de cuatro clases: fundadores, de honor, de mérito y numerarios. Fundadores son los que crearon el Centro y desde 1910 no han cesado de colaborar en su obra cultural; y también los que, en premio a especiales servicios, el Centro quiera distinguirlos con ese título. De honor son los embajadores, ministros, escritores y artistas que, en su esfera de acción, hayan hecho alguna obra útil para el acercamiento espiritual de España e Hispanoamérica. De mérito son los individuos americanistas a quienes el Centro quiera honrar con aquel nombramiento. Numerarios (residentes o corresponsales) son todos los demás.

VI. La dirección del Centro corresponde a los socios fundadores. El Centro nombra su presidente perpetuo a su iniciador y mantenedor D. Luis Palomo y Ruiz.

VII. Mientras los individuos del Centro no abonen cantidad alguna para subvenir a los gastos de la institución, las cuentas del Centro serán exclusivamente presentadas al Ministerio de Instrucción Pública.

VIII. El Centro de Cultura Hispanoamericana dispondrá de un diploma y de una medalla, esta última autorizada por el Gobierno español. El diploma se entregará a todos los individuos del Centro que lo soliciten. La medalla se estimará como una condecoración, que el Centro concederá como re-

compensa por señalados servicios. Los interesados abonarán por el diploma y por la medalla su coste y los derechos que se determinen.

IX. El Centro de Cultura se hará representar en París, en Washington, en Nueva York, en Buenos Aires, en Méjico y en otras capitales de importancia para la propaganda hispanoamericana; y en Congresos científicos, asambleas y exposiciones donde parezca ser conveniente mover la opinión en favor de la alianza espiritual de España y las naciones de su origen.

X. El Centro de Cultura Hispanoamericana deberá proponerse disponer de un local apropiado para estudios y enseñanzas, local que sirva de iniciación para la proyectada Universidad y Biblioteca Hispanoamericana.

Aprobado por el Centro de Cultura Hispanoamericana en su sesión del miércoles 13 de Marzo de 1918.—*Luis Palomo*, presidente.—*Blanca de los Ríos de Lampérez*, vicepresidente.—*Lorenzo Mangas*, secretario.—*Francisco Villasante*, administrador.—*Nicolás Bustinduy*.—*Roberto de Galain*.—*Segundo de Izpizúa*.—*Rodolfo Reyes*.—*Manuel Rodríguez-Navas*.

NOTAS DE SUS SESIONES Y ACUERDOS

Miércoles 27 de Febrero.

Se trató de los trabajos que el Centro debía realizar para lograr que en el Congreso que se celebrará con motivo de la Exposición Hispanoamericana, proyectada para después de la guerra, España e Hispanoamérica procedan con cierta unidad de acción, de planes, de aspiraciones y de tendencias. Por ejemplo: convendría que de América y de España se presentaran informaciones y Memorias en favor de la conformidad de la legislación del Derecho penal y del Derecho mercantil, de la rebaja de tarifas postales, de la asociación de instituciones benéficas y culturales, de la propiedad intelectual e industrial, etc.

Con ese motivo, el señor Presidente recomendó que las Comisiones de Madrid y de Sevilla, nombradas ya, preparen sus trabajos, pues sería de innegable utilidad que, al terminar la guerra, se llevase a cabo la expedición que el Centro de Cultura proyecta, durante la cual se recabarían adhesiones de los americanos del Sur y del Centro para los planes de confraternidad hispanoamericana.

A propuesta del señor Presidente, el Centro nombró socio honorario al Sr. D. Augusto González Besada, recientemente elegido presidente de la Academia Hispanoamericana de Ciencias y Artes.

También por iniciativa del señor Presidente fueron encargados los Sres. D. Rodolfo Reyes y D. Manuel Rodríguez-Navas de redactar los Estatutos y Reglamentos del Centro, en conformidad con las bases de fundación, que hasta ahora se han cumplido puntualmente, pero con las ampliaciones aconsejadas por la experiencia.

Miércoles 6 de Marzo.

El Centro de Cultura recibió la visita del Sr. D. Toribio Esquivel Obregón, profesor de la Universidad de Colombia (Estados Unidos). El Presidente le dirigió un saludo muy cariñoso y le hizo presente que el Centro de Cultura había nombrado al Sr. Esquivel socio honorario, y deseaba confiarle el encargo de que representase al Centro cerca de los españoles e hispanoamericanos de Washington y de Nueva York, de quienes el Centro de Cultura espera que colaborarán con su adhesión y con sus trabajos intelectuales al éxito del Congreso que se celebrará en Sevilla con ocasión de la Exposición Hispanoamericana proyectada para después que termine la guerra europea.

El Sr. Esquivel y Obregón hizo uso de la palabra. Y en su discurso de contestación hizo gala de sus grandes conocimientos históricos, de su erudición y de su amor a la patria mejicana y a la excelsa España, madre de su patria, de sus abuelos, de su idioma, de sus creencias, del hogar en que nació y aprendió a hablar, a pensar y a querer. El Sr. Esquivel aceptó el encargo de representar al Centro de Cultura en los

Estados Unidos, en donde hay elementos muy importantes que colaborarán con esa institución al esplendor del Congreso Hispanoamericano y a la glorificación de los ideales de alianza espiritual entre España y las naciones americanas que de ella proceden.

Los Sres. Rodríguez-Navas y Reyes (D. Rodolfo) hablaron también acerca del mismo asunto.

Miércoles 13 de Marzo.

Los Sres. Reyes y Rodríguez-Navas, encargados de redactar los Estatutos del Centro de Cultura, con arreglo al acta de la sesión inaugural de dicha institución, y a las ampliaciones que el tiempo le ha dado, leyeron el Proyecto que habían escrito. Contestadas las observaciones de los socios presentes y hechas las correcciones oportunas, leído nuevamente el Proyecto, quedó aprobado y convertido en la Ley fundamental del Centro de Cultura Hispanoamericana. Los Reglamentos, uno para las sesiones semanales, otro para las conferencias y cursos breves de enseñanza, otro para el funcionamiento de las Comisiones y otro para la concesión de distinciones honoríficas se examinarán en otra ocasión.

El Sr. Reyes comunicó noticias muy gratas respecto de San Antonio de Tejas, donde por motivo de la emigración mejicana han vuelto a renacer las tradiciones españolas, abatidas desde 1845 por causa de la violenta anexión de los Estados Unidos.

El señor Presidente señaló para el miércoles próximo el estudio preliminar del tema «Comunidad de la Legislación hispanoamericana del Derecho penal y del Derecho mercantil», que será uno de los trabajos que el Centro de Cultura presentará a la consideración del Congreso de Sevilla después de la guerra.

HISTORIA

EN FAVOR DE LOS INDIOS

1500

En el Archivo de Indias, de Sevilla, en la colección segunda de libros de armadas, según la Colección de Documentos inéditos, existe la siguiente:

«Cédula mandando que los indios que se trajeron de las islas y se vendieron por mandado del Almirante, se pongan en libertad y se restituyan a los países de su naturaleza.

El Rey e la Reina.

Pedro de Torres, contino de nuestra casa. Ya sabeis como por nuestro mandado, tenedes en vuestro poder en secuestro en depósito algunos indios de los que fueron traídos de las Indias e vendidos en esta cibdad e su arzobispado y en otras partes de esta Andalucía por mandado de nuestro Almirante de las Indias; los cuales, agora, Nos mandamos poner en libertad; e habemos mandado al comendador Frey Francisco de Bobadilla que los llevase en su poder a las dichas Indias, e faga dellos lo que le tenemos mandado. Por ende, Nos vos mandamos que luego que esta nuestra Cédula viéredes, le dedes e entreguedes (1) todos los dichos indios que teneis en vuestro poder, sin faltar dellos ninguno, por inventario e ante escribano público, e tomad en conocimiento de cómo los recibe de vos; con el cual y con esta nuestra Cédula mandamos que non vos sean pedidos ni demandados otra vez. E non fagades ende al.—De Sevilla, a veinte días de Junio de quinientos años.—Yo el Rey.—Yo la Reina.—Por mandado del Rey e de la Reina, Miguel de Almazan.»

(1) *Dedes e entreguedes*: presente de subjuntivo con carácter de imperativo.

En la Colección citada aparece textualmente la siguiente NOTA:

«En veinte y tres de Junio (1500) dice Torres haber entregado los yndios que tenía, según conocimientos de Gimeno de Bribiesca, al Mayordomo del Arzobispo de Toledo, por su mandado, salvo un mozo que entregó a Bobadilla. Consta que los que se depositaron en Torres fueron veinte y uno: de éstos quedó uno enfermo en Sanlúcar; una niña se quedó por su propia voluntad en casa de Diego de Escobar para ser educada, pero a su libertad, y dijo no querer volver a Indias: *con que* se restituyeron a su tierra diez y nueve; los diez y seis varones. Así consta de varios documentos existentes en el Archivo de Indias y de los extractos que de ellos hizo Don Juan Bautista Muñoz, y se conservan en la colección manuscrita.»

Todos esos documentos y otros muchos publicados por esta Revista prueban que hasta que Inglaterra se dedicó al comercio de esclavos, y obligó a España, con tratados diplomáticos, a reconocerle aquel derecho, España fué la única nación defensora de la libertad de los indios.

IMPORTANTES FECHAS HISTÓRICAS

Copia literal del contenido de una hoja suelta de papel *de mono* del almirante Don Cristóbal Colón, escrita, al parecer, cuando vino preso en 1500 por mandado de Bobadilla. El original se conserva en el Archivo del Duque de Veragua, y fué publicado en el tomo XXXVIII de la Colección de Documentos inéditos de Indias.

«Señores: Ya son diez y siete años que yo vine a servir a estos príncipes con la impresa de las Indias: los ocho fuí traído en disputas, y en fin se dió mi aviso por cosa de burla. Yo con amor proseguí en ello, y respondí a Francia, a Inglaterra y a Portugal que para el Rey e la Reina, mis señores, eran esas tierras e señoríos (1). Las promesas non eran pocas ni

(1) Hoy, es decir, cuatro siglos después de esos sucesos, pueden decirse acerca de ellos muchas cosas que indudablemente no favorecen la memoria del notable navegante.

vanas. Acá me ordenó nuestro Redentor el camino.—Allá he puesto so su señorío más tierra que non es Africa y Europa, y más de mil y sietecientas islas, allende la Española, que boja más que toda España. En ellas se cree que florecerá la Santa Iglesia grandemente.—Del temporal se puede esperar lo que ya diz el vulgo.—En siete años fice yo esta conquista por voluntad divina. Al tiempo que yo pensé de haber mercedes y descanso, de improviso fuí preso y traído cargado de fierros, con mucho deshonor mío y poco servicio de SS. AA.—La cabsa fué formada en malicia.—La fe dello fué de personas civiles (1), y las cuales se habían alzado y se quisieron aseñorear de la tierra. La fe y este que fue a esto llevaba cargo de quedar por gobernador si la pesquisa fuese grave. ¿Quién ni adónde se juzgará esto por cosa justa? Yo he perdido en esto mi juventud y la parte que me pertenesce destas cosas y la honra dello; mas non fuera de Castilla adonde se juzgarán mis fechos; y seré juzgado como a capitan que fue a conquistar de España fasta las Indias, y non a gobernar cibdad, ni villa, ni pueblo, puesto en regimiento, salvo a poner so el Señorío de S. A. gente salvage, belicosa y que viven por sierras y montes.—Suplico a vuestras mercedes que con zelo¹ de fidelisimos cristianos y de quien SS. AA. tanto fian, que miren todas mis escrituras, y cómo vine a servir a estos príncipes de tan lejos, y dejé muger e fixos que jamas vi por ello, y que agora al cabo de mi vida fuí despojado de mi honra e de mi hacienda sin cabsa; y que en ello ni se aguardó justicia ni misericordia.—Dixe misericordia, y non se entiende de SS. AA., porque non tienen culpa.»



Del documento anterior se deduce que Cristóbal Colón pasó desde Lisboa a España en 1483, y vino a servir a los Reyes Católicos, «para la impresa de las Indias».

Y como se sabe que hasta 1486 estuvo hospedado en el palacio del Duque de Medinaceli, y se conocen documentos auténticos de las pensiones que le entregaron los Reyes Ca-

(1) En el dialecto galaicoportugués: «el testimonio de ello fué de personas viles».

tólicos desde 1487 para que preparara una exploración por el Océano Atlántico, es innegable que hay que rectificar en honor de España muchos puntos de la Historia referentes al célebre descubrimiento; porque es más que probable que Cristóbal Colón fuese buscado por España como individuo casado con la hija del célebre marino Bartolomé Perestrello, del que había heredado muchos manuscritos de Cosmografía, y como navegante que desde 1477 había recorrido los mares occidentales; y también es probable que desde 1483 o 1484 estuviese pensionado por los Reyes Católicos, porque no es posible creer que los reyes de España lo admitieran en su servicio «para una empresa importante referente a las Indias», y no le asignaran sueldo de ninguna clase.

Cristóbal Colón debió desembarcar en 1483 en el Puerto de Santa María, donde fué recibido y hospedado por D. Luis de la Cérda, primer Duque de Medinaceli. Ocho años después, en 1491, por motivo de una desavenencia con la Corte, fué cuando Colón estuvo en Palos y visitó el convento de la Rábida en compañía de su hijo Diego.

ATRIBUCIONES CONCE- DIDAS A BOBADILLA

En Marzo de 1499.

«Don Fernando e Doña Isabel, por la gracia de Dios, rey y reyna de Castilla y de León, etc.—A vos, el comendador Francisco de Bobadilla, salud y gracia.—Sépades que Don Cristobal Colon, nuestro almirante del Mar Océano de las islas y tierra firme de las Indias, Nos envió a facer relacion, diciendo que estando el ausente de las dichas islas, en nuestra corte, diz que algunas personas de las que estaban en ellas y un Alcalde con ellas, se levantaron en las dichas islas contra el dicho Almirante y las Justicias que en nuestro nombre tiene puestas en ellas, y que non embargante que fueron requeridas las tales personas y el dicho Alcalde que non ficiesen el

dicho levantamiento y escándalo, diz que non lo quisieron dejar de facer; antes se estuvieron y están en la dicha rebelión, y andan por la dicha isla robando y haciendo otros males y daños y fuerzas en deservicio de Dios nuestro Señor y nuestro, etc. Por lo qual vos mandamos que luego vades a las dichas islas y Tierra firme de las Indias, y fagais vuestra informacion, y por cuantas partes y maneras mejor y mas cumplidamente lo pudiéredes saber, vos informeis y sepais la verdad de todo lo susodicho, quién y cuáles personas fueron las que se levantaron contra el dicho almirante y nuestras justicias y por que cabsa y razon y qué robos y males y daños han fecho, y todo lo otro que cerca de esto vos viéredes ser menester saber para ser mejor informado; y la información habida y la verdad sabida, a los que por ella falláredes culpantes, prendedles los cuerpos y secuestradles los bienes; y así presos procedades contra ellos y contra los ausentes a las mayores penas civiles y criminales que falláredes por derecho, y Mandamos, etc.»—Madrid 21 de Marzo de 1499.

En Mayo de 1499.

«A los Concejos, Justicias, Regidores, Caballeros y Escuderos, Oficiales y Homes-buenos de todas las islas y tierra firme de las Indias y a cada uno de vos, salud y gracia. Sépades que... nuestra merced e voluntad es que el Comendador Francisco de Bobadilla tenga por Nos la gobernación e oficio del Juzgado de esas dichas islas y tierra firme por todo el tiempo que nuestra merced y voluntad fuere, con los oficios de justicia e juresdicion civil e criminal alcaldias y alguacilazgos dellas; porque vos mandamos a todos e cada uno de vos, que luego vista esta nuestra carta, sin otra luenga ni tardanza ni yusion, rescibades del dicho Comendador, el juramento y solemnidad que en tal caso se acostumbra facer; el cual por él fecho le rescebais por nuestro juez gobernador desas islas e tierra firme, e la dejeis e consintais libremente usar e ejercer el dicho oficio de gobernación, e cumplir e ejecutar la nuestra justicia en esas dichas dichas islas e tierra firme, e en cada una dellas, por sí e por sus oficiales e luga-

res-tenientes; que es nuestra merced que en los dichos oficios de alcaidias o alguacilazgos e otros oficios a la dicha gobernación anexos pueda poner, los cuales pueda quitar e remover cada e cuando viere que al nuestro servicio o ejecucion de la nuestra justicia compla, e poner e subrogar otros en su lugar», etc., etc.

«E otro sí; es nuestra merced que si el dicho comendador Francisco de Bobadilla entendiere ser complidero a nuestro servicio e ejecucion de la nuestra justicia que cualesquier caballeros o otras personas de los que agora están, e de aqui adelante estovieren en las dichas islas y tierra firme, salgan dellas, e que no entren ni estén en ellas, y que se vengán y presenten ante Nos, que él lo pueda mandar de nuestra parte e los faga dellas salir... Dada en la noble villa de Madrid a veinte y un días del mes de Mayo, año del N. de N. S. J. C. de mil y cuatrocientos y noventa y nueve años.»

En la misma fecha.

«Don Fernando e Doña Isabel, por la gracia de Dios, etcétera.

A vos, Don Cristobal Colón, nuestro Almirante del mar Océano de todas las islas e tierra firme de las Indias, y a vos los hermanos del dicho Almirante que estais en ellas, y a otras cualesquiera personas en cuyo poder están las fortalezas, y casas, y navios, y armas, y pertrechos, y mantenimientos, y caballos, y ganado, y otras cualesquier cosas nuestras, que Nos tenemos en las dichas islas y tierra firme, y a cada uno de vos, salud y gracia. Sépades que Nos enviamos por nuestro gobernador desas islas y tierra firme al Comendador Francisco de Bobadilla; y es nuestra merced e voluntad que el tiempo que él toviere por Nos el dicho oficio, tenga por Nos y en nuestro nombre las dichas fortalezas, y casas y navios y las otras cosas susodichas; porque vos mandamos a todos y a cada uno de vos, que luego que con esta carta fuéredes requeridos, que sin otra excusa ni dilacion ninguna, dedes, entreguedes e fagades dar y entregar las dichas fortalezas y casas y navios y armas y pertrechos y mantenimientos y caballos

y ganados... que están en vuestro poder, al dicho Comendador o a las personas o persona que su poder tovieren... Lo cual todo vos mandamos que fagades, so pena de caer en maj caso, y en otras penas y casos en que caen e incurren los que non entregan fortalezas y otras cosas siendoles demandadas por su Rey e Reina e señores naturales, etc.»

Cinco días después.

«El Rey e la Reyna.

Don Cristobal Colon, nuestro Almirante del mar Océano: Nos habemos mandado al Comendador Francisco de Bobadilla, llevador desta, que vos hable de nuestra parte algunas cosas que él dirá; rogamos vos que le deis fe e creencia y aquello pongais en obra.—De Madrid a veinte y seis de Mayo de noventa y nueve años.—Yo el Rey.—Yo la Reyna.—Por su mandado, Miguel Perez de Almazan.»



Acerca de la prisión de Cristóbal Colón y de su hermano, llevada a efecto por Bobadilla, a instigación del obispo Fonseca, dice Pedro Mártir de Anglería:

«Quid in Præfectum et eius fratrem, quidve in illos qui eis adversati sunt, fuerit perquisitum, non bene percipio. Hoc unum scio: capitur uterque frater: in vincula, omnibus bonis spoliatus, coniectus ducitur... Cum primum tamen Reges Gades vinctos adductos esse dedicerunt, utrumque statim per celeres tabellarios solvi jubent, utque liberi adeant permittunt, moleste se tulisse eam ipsorum injuriam ostendentes.» Qué se haya averiguado del Almirante, de su hermano y de los adversarios de ellos, lo ignoro. Una sola cosa sé; y es que los dos hermanos fueron presos, encadenados y despojados de todos sus bienes. Pero tan pronto como los Reyes supieron que habían llegado presos a Cádiz, mandaron por postas aceleradas que los soltaran y los dejasen en plena libertad; y aun manifestaron que habían llevado muy a mal la injuria que se les había hecho.

EL INTENDENTE GENERAL DE FILIPINAS D. CIRIACO GONZÁLEZ CARVAJAL

(1774-1784)

Entre los varones ilustres que durante el siglo XVIII colaboran en la obra colonizadora de España figura el sevillano D. Ciriaco González Carvajal, que en 1774 marchó a Filipinas para tomar posesión de una plaza de oidor de Audiencia de Manila.

El eminente escritor D. Mario Méndez Bejarano, en su «Biobibliografía Hispánica de Ultramar» (Madrid, 1916), se ocupa de él (pág. 86), en que se citan doce trabajos de González Carvajal, unos publicados, y otros manuscritos, referentes casi todos a Filipinas, donde desempeñó algún tiempo el cargo de intendente general.

Su desinteresada labor por el fomento de la riqueza se comprueba con los escritos del naturalista D. Juan de Cuéllar, y del emprendedor y patriota D. Francisco Xavier Salgado (1), quienes alaban la protección y facilidades que les dió para proporcionarse árboles de canela, objetos de historia natural, etcétera, hablando siempre de él con gran encomio.

Que su talento y saber no fueron desconocidos ni olvidados por nuestros gobernantes, se prueba, porque al ser trasladado después de Filipinas a América «presidió—dice Méndez Berajano—la Junta de Memorias históricas y antigüedades de Nueva España, y debido a su vasta cultura y a su curiosidad de investigador consiguió reunir un precioso gabinete de producciones de los tres reinos»; era pues, también, naturalista.

Su interés por la historia natural, por un papel del Archi-

(1) De Cuéllar y de Salgado dimos noticia en el Congreso de Sevilla de 1917, de la Asociación Española para el Progreso de las Ciencias. Del primero, en una conferencia que figura en el Tomo de Conferencias, y del segundo, en una Memoria del Tomo de la Sección de Ciencias Filosóficas, Históricas y Filológicas.

vo de Indias (E. 145, C. 7, L. 29), en que, fechado en Manila en 20 de Junio de 1786, habla González Carvajal al ministro de un envío de maderas, y cita a D. Francisco de Norona, «de quien—dice—habló a V. E. en consulta número 82 para la vasta y útil empresa que tenía a su cargo de escribir la Historia Natural de Filipinas». No sabemos si la iniciativa para esto partió o no del benemérito intendente, pero sí se deduce del escrito que la empresa quedó abandonada, y que el encargado de ella se marchó, pues en otro lugar insiste González Carvajal en la conveniencia de atraer de nuevo a Norona al archipiélago.

Antes de esto, y en los preliminares del establecimiento de la Compañía de Filipinas, siendo gobernador de las islas don José Basco y Vargas, realizó una visita de inspección a las provincias de Bulacan y Pampanga, y designó para acompañarle al aún oidor de la Audiencia de Manila D. Ciriaco González Carvajal, quien, en 9 de Junio del mismo año 1784, en que la visita se realizó, fechó un informe al ministro D. José de Gálvez, en que da unas impresiones muy favorables para la gestión del clero indígena, que considera más conveniente en los curatos que la de los regulares.

Llegado a Madrid el documento, se dió cuenta de él en 16 de Junio de 1785, y fué decretado, diciendo: «Enterado; alabando el celo de este Ministro y exhortándole a que con la autoridad que el Rey le ha concedido, y de acuerdo con aquel Gobernador en todo, procure por cuantos medios sean posibles que los naturales se aprovechen de los grandes bienes que va a producirles el establecimiento de la Compañía, 26 de dicho.» En este sentido se le ofició desde Madrid en 30 de Junio de 1785.

El interesante documento de González Carvajal (Archivo de Indias, E. 107, C. 3, L. 4) es como sigue: «1.^a Vía, número 9». Al margen: «El oidor de Filipinas D. Ciriaco González Carvajal participa a V. E. haber acompañado al Capitán General en las visitas que hizo a las dos provincias de Bulacan y Pampanga; avisa el estado de las Escuelas de Hilar y Tejer que han establecido los curas seculares de las últimas, e informa sobre el celo y buena conducta de estos sacerdotes indios con lo demás que incluye.» Cuerpo del documento: «Exce-

lentísimo señor.—Muy señor mío: No quiero ser molesto a V. E., pero el amor a la verdad me obliga a no callar a V. E. nada de cuanto considero digno de su noticia.»

«Habiendo resuelto este Caballero Gobernador salir a visitar estas provincias inmediatas, como se lo participa a V. E. en este despacho, hizo eleccion de mi persona para que le acompañase, como en efecto lo executé muy a mi satisfaccion, por tener esta ocasion de ratificar y afirmarme en algunos puntos que tengo consultados y consulto ahora a V. E., y por servir en lo que pudiese y alcanzase a las justas y útiles ideas de este Caballero.»

«En efecto: logré imponerme de la situacion y manejo de estos pueblos, como en el adelantamiento que tenían, particularmente los de la provincia de la Pampangá en el ramo de industria. Despues de observar con particular atencion el aseo y decencia de las Iglesias y el buen exemplo de sus curas, Clérigos Seculares: tuve la particular satisfaccion de ver que cada uno, según sus proposiciones, había formado una escuela de hilar y tejer, en las que se veía una notable aplicación y adelantamiento, y un concurso de discípulos proporcionado a cada pueblo; siendo de esperar que dentro de muy poco se vistan estos pueblos de sus propias ropas, y que en lo sucesivo puedan dar mucho más si logran que se miren con aprecio sus producciones.»

«No son limitados los deseos de estos Curas, pues al mismo tiempo animan a los naturales al plantío y cultivo del algodón, a fin de que la abundancia de esta primera materia la haga más acomodada a su precio, y de consiguiente salgan poco costosos los tejidos. Como también los estimulan a las demás siembras útiles.»

«No se advierten, Excmo. Sr., en estos honrados Curas las preocupaciones que se notan en otros de las Islas, que faltos de celo y sin aquel amor que debían profesar a sus ovejas, todo lo imposibilitan, llenándolas de ultrajes, dicterios e imposturas. Son muy atentos a sus obligaciones y cumplen exactísimamente con la administracion de sacramentos, saliendo a todas horas a casa de los enfermos, sin que hayamos visto traer uno de éstos a las iglesias, como generalmente se observa, y a nuestra presencia los han traído a las de Regulares.»

«La Renta de Tabaco les debe también mucho; pues en los pueblos de la contrata, adonde tambien pasamos, han sido notorios sus esfuerzos, a fin de fomentar y animar a los cosecheros, predicándoles y enseñándoles la obligacion que tenían de dar al Rey todo su tabaco y el cargo tan escrupuloso y grave que sería para ellos vendérselo a los contrabandistas que por todos lados y a todas horas les cercaban. Finalmente, hay cura en la Pampangá, tan celoso y activo en el cuidado del Ramo, que desempeña tan bien los encargos que sobre esto les tiene repetido su Prelado, que no lo hace mejor ninguno de los interventores de la Renta. Ellos fueron los intérpretes para la contrata, tan ventajosa a S. M., que se celebró en el pueblo de Gapang, y adonde concurrieron todos, como será notorio a V. E. por ella misma: ellos han sido, finalmente, los que han podido, con sus esfuerzos y persuasiones, desarraigar de sus feligreses las conexiones que tenían con los mestizos de estos extramuros, dedicados al comercio del tabaco, y que les influían todavía sobremanera para que sólo vendiesen por alto, y a cambio de mil bajerías y maritatas con que ganaban crecidas cantidades, en perjuicio de los pobres indios. No sé verdaderamente, Excmo. Sr., con qué razón ni justicia se ha deprimido tanto a estos naturales, vociferando que son incapaces del sacerdocio y de la administracion espiritual, cuando, créame V. E., algunos Obispos de la América, y aun de nuestra España, los apreciarían mucho para sus iglesias. Saben cuanto hay que saber para sus cargos, y algunos saben algo más. Y serían todos lo mismo si las órdenes de S. M. comunicadas a este Acuerdo para la fundación de la Real Universidad y dotación de los Seminarios conciliares se hubiese executado. Luego que tengan una instrucción correspondiente a la ilustración que logra la nacion en el día por medio de su Ministerio tan sabio, serán, como en todas partes, más o menos sobresalientes, pero siempre instruídos cuanto se quiera y se desee.»

«Estoy en la firme persuasion e inteligencia de que habiendo en las islas número competente en todos los obispados para llenar los curatos que hoy ocupan los Regulares, lograrán estos dominios variar de aspecto, se radicara el idioma castellano, tan necesario en un país de conquista, tan encar-

gado por S. M. y tan resistido por los Regulares y sus parciales, y los Indios se verán libres de una multitud de perjuicios y estorsiones como las que padecen y tengo representado a V. E.»

«Esta obra, digna del sabio Ministerio de V. E., estrechando y ordenando el arreglo de temporalidades a que aplique bienes suficientes, como está mandado, para que los Señores Obispos, y con particularidad este celosísimo Metropolitano, pueda con más desahogo y sin tanto dispendio propio atender a la crianza del clero y su aumento.»

«Nuestro Señor prospere y dilate la vida de V. E. los muchos años que deseo. Manila y Junio 9 de 1784.—Excelentísimo señor.—B. L. M. de V. E. su más atento y reconocido súbdito.—Ciriaco Gonzalez Carvajal.»

«Excmo. Sr. D. Joseph de Galvez, del Consejo de S. M. en el Supremo de Estado, su Secretario de Despacho Universal de Indias, Gobernador de su Supremo Consejo y Cámara y Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos Tercero.»

Este interesante documento prueba la clarividencia del eminente magistrado, que en pleno siglo XVIII se daba perfecta cuenta de los problemas fundamentales de la colonización en Filipinas.

Por la copia y noticias,

FRANCISCO DE LAS BARRAS.

Sevilla.

POLITICA

DE LA GUERRA

Nuevamente la paz se ha alejado, y ahora por un tiempo indefinido. Ya no hay posibilidad de arreglo entre los aliados de Alemania y los aliados de Francia, porque se han puesto plenamente al descubierto las intrigas de Alemania, ejercidas en todas partes desde el mismo año 1871, para aniquilar a Francia y arruinar a todas las naciones europeas que quisieran tener vida propia. Los documentos procedentes de los archivos de Rusia; la revelación de los vergonzosos incidentes suecos hecha por M. Lasing; el descubrimiento de instalaciones radiotelegráficas secretas en territorios de la Argentina, del Uruguay, de Méjico y de Grecia; los pormenores de enredos y conspiraciones germánicas dados a conocer por los procesos de alta traición que se efectúan en Francia; las maquinaciones para la pretendida paz negociada o comprada en Rusia, en Ucrania y en Rumania; y, por último, las incursiones aéreas sobre París y Londres para matar personas indefensas, dicen bien terminantemente que en el mundo hay dos bandos contrapuestos, irreconciliables, antitéticos, y que entre esos dos grupos no puede haber avenencia.

En estos últimos días los actos guerreros, especialmente en el frente occidental, se manifiestan por una porfiada y tenaz actividad aérea, en la cual, indudablemente, Inglaterra y Francia llevan considerables ventajas a los Imperios centrales. Cuando las fuerzas aéreas americanas puedan entrar en combate asociadas con las de Inglaterra y Francia se habrá llegado al término probable de la guerra, porque ésta, según los datos que han podido reunirse, habrá de resolverse en definitiva, no en el campo ni en el mar, sino en el aire, por la aviación y la telegrafía inalámbrica.

EUSEBIO RODRIVAS.

CIFRAS YANQUIS

Las cantidades votadas por el Congreso de los Estados Unidos para gastos y emergencias de la guerra en el primer período de beligerancia, que comprende quince meses, desde el 6 de Abril de 1917 hasta el 30 de Junio de 1918, dan un total de 18.879.177.014,90 dólares, o sean 95.000 millones de pesetas, más o menos.

Además de estos 95.000 millones de pesetas que el ejecutivo de la Unión está facultado para erogar en los fines que indican las respectivas autorizaciones, puede contraer obligaciones derivadas de contratos por valor de 2.511.553.925,50 dólares. Suponiendo que esas obligaciones deban hacerse efectivas dentro del presente año fiscal, el Gobierno de los Estados Unidos habrá tenido que afrontar un desembolso de dólares 21.399.730.940,46, o lo que es igual, más de 106.000 millones de pesetas.

Mr. John J. Fitzgerald, presidente de la Comisión de egresos de la Cámara de representantes en Washington, al presentar estas cifras, y jugando con ellas, como se estila entre yanquis, hace una de esas comparaciones a que son tan afectos aquellos señores.

La Gran Bretaña, en tres años de guerra, dice el diputado Fitzgerald, esto es, desde el mes de Agosto de 1914 al mismo mes de 1917, había gastado una cantidad que no llega, aunque se aproxima, a la que erogarán los Estados Unidos en quince meses.

He aquí las cifras exactas:

	<u>Dólares</u>
Los Estados Unidos, en quince meses, gastan.....	21.399.730.940,46
La Gran Bretaña, India y los Dominios, en tres años.....	21.385.000.000,00
<i>Diferencia</i>	<u>14.730.940,46</u>

Pero esta diferencia de catorce millones nada significa. Lo importante es la diferencia de tiempo, pues mientras Inglaterra gasta 21.000 millones de dólares en treinta y seis meses, los Estados Unidos gastan esa misma cantidad, bien corrida, en quince meses.

Los Estados Unidos son, pues, un coloso que excede en más de un tanto al coloso europeo. Y así tiene que ser. El diputado Fitzgerald, ebrio de aritmética, estima la riqueza de su patria en 250.000 millones de dólares, mientras que la riqueza de la Gran Bretaña, incluyendo las joyas de la Corona, no vale sino lo que debe valer: 80.000 millones de dólares.

«Somos de ayer, y llenamos el mundo.»

Desde la altura de estas cifras, que producen vértigo, todo se ve pequeño y fácil. Pequeño el enemigo, se entiende. Esto antes que nada. Pequeños los aliados. Tal vez los aliados más pequeños que el enemigo. Y el resto del mundo, imperceptible.

En los tres años que toma como base el honorable Fitzgerald, Francia gastó 15.000 millones de dólares; Rusia, aproximadamente, la misma cantidad; Italia, en un período menor, puesto que entró más tarde en el conflicto, gastó 3.000 millones. Y todos los aliados juntos—menos el Japón, que en vez de gastar hace buenos negocios—llegan en su desembolso a cerca de 52.000 millones. Ahora bien: los Estados Unidos gastarán en tres años no 52.000 millones de dólares, sino más de 60.000 millones.

De donde se infiere—lo infiere Fitzgerald, a cuya responsabilidad corren estas cifras—que los Estados Unidos valen más que Inglaterra, con la India, los Dominios y los aliados.

Alemania ha hecho frente a la guerra con un total de erogaciones que no baja de 21.000 millones de dólares, comprendidos los anticipos a Turquía y Bulgaria. Austria-Hungría llegó apenas a la cifra de 13.000 millones. La cuádruple alianza no ha invertido sino 34.000 millones, menos, mucho menos de lo que pueden llevar a la guerra los Estados Unidos en tres años.

«Incluyendo los empréstitos a nuestros aliados—concluye Mr. Fitzgerald—, el Gobierno de los Estados Unidos se propone gastar en el primer año tanto como la Gran Bretaña,

más que Francia, más que Rusia, probablemente tanto como Alemania, y una tercera parte más que Austria-Hungría durante los primeros tres años de la guerra; 23 por 100 del total de las erogaciones de todas las naciones que luchan, y 65 por 100 de lo que han gastado Alemania y Austria-Hungría durante el mismo período.» (1).

Nada queremos decir de estas cifras. Probablemente todas ellas son del género poético que cultivan ciertos hombres prácticos.

Desde luego hay por ahí cifras que hacen dos papeles. Si aparecen como gastos de Inglaterra 4.000 millones de dólares que ésta anticipa a sus aliados, y si los Estados Unidos cuentan a su vez los célebres 7.000 millones de dólares del crédito abierto a las potencias de su bando, habrá que hacer las debidas sustracciones para entenderse. Hay, por otra parte, ciertas sumas que no llevan un sello de exactitud en sí mismas. Francia, por ejemplo, según M. Bloch, inspector del ministerio de Hacienda de su patria y comisionado del Gobierno francés en Nueva York, presenta las autorizaciones votadas por el Parlamento para los gastos de la guerra con un total de 20.000 millones de dólares.

No es de extrañar que Mr. Fitzgerald dé a sus cálculos y computaciones la tendencia indicada, por el estado de alma que resume su argumentación: «Somos los primeros y los más grandes»—dice.

Los que todo lo pueden todo lo intentan. Y más cuando puede operar *in anima vili*. América es su campo de experimentación. Pronto se verá en aquel continente el alcance de las cifras de Mr. Fitzgerald.

CARLOS PEREYRA.

(1) Las consideraciones de Fitzgerald pueden verse en *The Annals of the American Academie of Political and Social Science*. Enero de 1918.

LA CIVILIZACION ESPAÑOLA EN AMERICA

El Sr. Esquivel y Obregón, ex ministro de Hacienda mejicano, autor de varias obras históricas, profesor en Nueva York, decía en el Centro de Cultura Hispanoamericana, en el miércoles 6 del actual Marzo: «Lo que más diferencia a la civilización española de cualquiera otra es la benevolencia y el afecto que en aquélla se manifiesta». Y efectivamente; en todos tiempos y en todas partes, entre los anglosajones, los germanos, los franceses, etc., lo que más resalta en las relaciones de la vida social es el odio hacia otros pueblos y otras razas: en España no se conoce ni se ha conocido nunca ese odio. O los españoles creen valer más que todos en el orden moral, y no descienden hasta querer mal a nadie, o no creen en semejantes ni parecidos valores propios ni extraños, y dedican su afecto a todas las personas con quienes tratan, sean blancas, negras o amarillas, sean europeas o africanas; y a las que no tratan, las consideran afablemente y con respeto.

Durante la dominación de la Casa de Austria se extraviaron mucho los sentimientos y las aspiraciones del pueblo español, que siendo naturalmente sencillo, generoso, hidalgo, apareció en muchos casos inflexible y cruel; y siendo tolerante e indulgente, como lo probó en miles de ocasiones durante las épocas visigótica y arábica, se mostró en ocasiones intolerante; y siendo respetuoso para todas las manifestaciones de la vida colectiva, como lo demuestran los fueros, las cartas pueblas, las instituciones municipales, los cabildos y los tribunales populares, consintió, a veces, por la influencia religiosa, el predominio de gremios absolutistas; pero aun en esa misma época se dictaron la mayor parte de las leyes de Indias, que hoy admira todo el mundo; leyes de caridad, de amor, de indulgencia, de favor para los indígenas del Nuevo Mundo, aun contra los mismos españoles.

Quien haya vivido alguna vez en cualquier país extranjero, aunque sea en Portugal, ya influido por costumbres ingle-

sas, habrá notado la diferencia extraordinaria que hay en el trato de toda clase de personas, porque entre todas domina la idea de la jerarquía, apreciada por la posición económica, la cual se mide con arreglo a la calidad del traje, de los adornos, de las alhajas, etc., mientras que en España no ha habido ni hay semejante preocupación: cada cual es hijo de sus obras. En las naciones extranjeras no se puede comprender cómo un grupo de jóvenes humildes salgan en las calles de Madrid al encuentro del Presidente del Consejo de Ministros y le interroguen minuciosamente sobre los asuntos públicos y le hablen como de igual a igual.

La civilización que España llevó a América fué de fraternidad, de igualdad, de tolerancia, de amor a los indígenas, de enseñanza, de progreso, de caridad, de fueros municipales, de libertades públicas, de tolerancia y de justicia. Ahora mismo, en América, desde los 40 grados encima del Ecuador hasta los 40 debajo de ese círculo máximo convencional, toda la civilización está representada por las tradiciones españolas, por los monumentos españoles, por los cabildos españoles, por las célebres leyes de Aragón, por las instituciones comunales españolas.

Y con respecto a los indígenas, nadie ignora que las ventajas sociales gozadas por ellos y hasta su misma existencia las deben a la civilización española: solamente ellos, al parecer, lo ignoran.

En un manuscrito de la Biblioteca Nacional, perteneciente al siglo XVII, se encuentra el siguiente resumen de las prohibiciones que las leyes españolas hacían en favor de los indios:

«Que no haya repartimientos de indios para campos, edificios, guarda de ganados o para otras cosas semejantes;

Que no se impongan tributos a los indios en servicio personal;

Que en ninguna manera se permita a indios trabajar en obrajes de paños o ingenios de azúcar de españoles, aunque digan que van de su voluntad;

Que no se carguen los indios con ningún género de cargas, por ninguna persona;

Que no se repartan indios para las chácaras (granjas) de los

Cuzco (Perú), Charchas (Buenos Aires) y otras partes ni se les obligue a quedarse en ellas;

Que no se traspasen los indios con las chácaras u otras granjerías;

Que lo mismo se guarde y cumpla en las viñas y olivares;

Que la pesquería de perlas no se haga con indios;

Que de ninguna manera se lleven indios a trabajar en las minas, de cualquier metal que sean.»

Los españoles podían ser cargados, abrumados, castigados con trabajos excesivos, llevados a las minas, obligados con impuestos; pero los indios no.

Del proceder de España con los indios, es decir, de la civilización de España respecto de los indígenas del Nuevo Continente, se derivó una consecuencia que todavía subsiste: que los tales indios consideraron y aún consideran a los españoles como de raza inferior; y creyeron y aún creen a sus verdugos y despreciadores los sajones como de raza superior, y se entendieron con éstos para expulsar de América a sus rentadores.

M. RODRÍGUEZ-NAVAS.

UNIÓN CENTROAMERICANA

El Marconigrama, de Londres, publica en su número del actual mes de Marzo el siguiente artículo de D. Juan B. Rivera.

«Algunas breves notas publicadas en la Prensa inglesa han dado a conocer en Europa la iniciativa de unión hecha por el Presidente de la República de Honduras, doctor D. Francisco Bertrand, á los demás Gobiernos de Centroamérica.

La idea merece, sin embargo, ser considerada más en detalle y traída bajo la observación ilustrada del mundo, porque en sí entraña un ideal, defendido hoy con las armas en la mano por las democracias de ambos hemisferios, y porque suscita graves y transcendentales problemaas que a los intere-

ses de los pueblos centroamericanos conviene poner en claro.

Para conocimiento de nuestros lectores hemos de referirnos, antes de todo, a la Nota de la Cancillería de Costa Rica, fecha 17 de Julio de 1907, por la cual el Gobierno de Costa Rica manifiesta al de Honduras que, con vista de la denuncia hecha por Nicaragua de la Convención suscripta en Washington el 20 de Diciembre de 1907, creadora de la Corte de Justicia Centroamericana, se imponía la conveniencia de un cambio de impresiones acerca del asunto para resolver lo que más conviniera a aquellas Repúblicas.

Y agregaba el ministro costarricense: que su Gobierno, inspirado en sentimientos de confraternidad, vería con el mayor agrado que el de Nicaragua reconsiderase la citada denuncia y se allanase a aceptar la prórroga del Tribunal por una nueva década, en mérito de las ventajas que dicha institución reporta a los pueblos de Centroamérica, en cuyo seno cumple el alto encargo de solucionar, por medios pacíficos y civilizadores del Derecho, las controversias o diferencias de carácter internacional que eventualmente entre ellos puedan suscitarse, de cualquiera naturaleza que sean y cualquiera que sea su origen; expresando que con motivo de la denuncia era imperativa la reorganización de la Corte por los otros Estados copartícipes de la idea de conservarla, y que en el caso de que Nicaragua persistiera en su actitud, el Gobierno de Costa Rica desea que se estipulen en el nuevo Tratado las facilidades indispensables para que la hermana República pueda suscribirlo en el momento en que crea conveniente hacerlo.

Decía, en conclusión, que para conservar la unidad internacional, fruto de los Tratados Washington, convendría proceder, por acuerdo común de sus signatarios, a la revisión total o parcial de los mismos Pactos en una nueva Conferencia de Plenipotenciarios centroamericanos, que podía reunirse en la fecha que la Nota indica, ofreciendo la hospitalidad de Costa Rica para dicha Conferencia, con la certeza de que, removidos los inconvenientes que hoy existen a una buena inteligencia común, le será posible a Centroamérica, al expirar el plazo de la Convención denunciada, o al sustituir una o varias de las suscriptas en la misma fecha, reanudar un sistema de vida internacional, acorde con sus aspiraciones e intereses,

dentro del espíritu fraternal que la historia y solidarios destinos de Centroamérica exigen.

Con fecha 31 del mismo mes y año la Cancillería hondureña contestó que estaba de acuerdo con el pensamiento del Gobierno de Costa Rica, declarando, en su virtud, que Honduras estaría lista para hacerse representar por su plenipotenciario en la Conferencia que se insinuaba para revisar total o parcialmente los Pactos suscritos en Washington en 1907, o para prorrogar por un nuevo Tratado la Convención que estableció la Corte de Justicia Centroamericana, si, como era de esperarse, los demás Gobiernos de Centroamérica aceptaban la iniciativa de Costa Rica.

Es en ese documento diplomático que el doctor Bertrand, fiel a los reclamos de la opinión pública y a las imperiosas exigencias del común destino de aquellos pueblos, fija y resuelve el conflicto en los siguientes términos:

«En el artículo XXVII de la Convención—que creó la Corte de Justicia Centroamericana—las Altas Partes Contratantes declararon: que por ningún motivo, ni en caso alguno, darán por caduca dicha Convención; y que, en consecuencia, la considerarán siempre vigente *durante el término de diez años*, contados desde la última ratificación.»

La fijación de este plazo, sin la amplitud de prórroga de la misma Convención, como es práctica en los Tratados de carácter permanente, sugiere que la idea que los plenipotenciarios centroamericanos tuvieron en mira al suscribir los Pactos de Washington en 1907, fué la de preparar con tales Pactos la fusión de los pueblos centroamericanos en una sola nacionalidad, como expresamente lo declararon en el preámbulo de la Convención sobre futuras Conferencias centroamericanas. Y creyeron, sin duda, que para realizar este grande y anhelado ideal del patriotismo sería suficiente el plazo de diez años.

«Si este fué el pensamiento que inspiró a nuestros plenipotenciarios en las Conferencias de Washington para establecer en el artículo XXVII de la Convención creadora de la Corte de Justicia Centroamericana un plazo fijo de duración, hoy que está para expirar este plazo se impone la reunión de plenipotenciarios de los cinco Estados centroamericanos,

»para considerar si, como lo cree mi Gobierno, es llegado el
»momento de pactar la unión á que aspiran los pueblos, o en
»caso contrario, para prorrogar la Convención que creó la
»Corte de Justicia Centroamericana, ya que mientras subsista
»el Tratado General de Paz y Amistad, las Repúblicas de
»Centroamérica están obligadas a resolver por medio de dicha
»Corte todo desacuerdo o dificultad que pueda sobrevenir
»entre ellas....»

«Mi Gobierno, excelentísimo señor, fiel a la grande idea
»de la unidad de Centroamérica, que ha acariciado siempre,
»aprovecha esta feliz ocasión en que los pueblos y Gobier-
»nos del Istmo confirman por modo inequívoco sus sentimien-
»tos de confraternidad para proponerla como tema primordial
»de la Conferencia de plenipotenciarios iniciada por el Go-
»bierno de V. E.»

«Las dificultades de todo orden que rodean al presente a
»las débiles Repúblicas en que está dividida la patria de nues-
»tros mayores y la previsión de futuros peligros que amenazan
»aisladamente a cada una de ellas en el desequilibrio interna-
»cional que habrá en el mundo, cualquiera que sea el resulta-
»do de la formidable guerra actual, son otros tantos atendi-
»bles motivos para realizar de una vez, con la Unión, nuestro
»destino histórico.»

De esta manera el Gobierno de Honduras—inspirado en el principio de las nacionalidades y en la letra y espíritu de las Constituciones que rigen las cinco Repúblicas en que se encuentra actualmente dividida Centroamérica—ha provocado la reconstrucción política de la antigua República Federal que, durante la colonia, formó la Capitanía General de Guatemala.

Sabemos que el proyecto de unión ha sido favorablemente acogido por los Gobiernos de Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica, despertando un gran entusiasmo en sus respectivos pueblos; pero desde que fué iniciado se levantaron entre algunos estadistas y jurisconsultos centroamericanos—y aun entre algunos periodistas extranjeros—serias dudas y temores sobre si los Pactos de Washington y el Convenio Bryan-Chamorro constituían un verdadero obstáculo a la unión de aquellos Estados.

Es, por consiguiente, tarea buena y útil hacer un estudio

de la posición jurídico-internacional de Centroamérica en relación con los Estados Unidos; porque pensamos que son pueriles los temores a que hemos hecho referencia; pensamos que ni los Pactos de Washington, ni la Convención Bryan-Chamorro, ni la política americana, en suma, pueden poner en peligro la obra que se pretende realizar.

Por el contrario, sostenemos que el Gobierno de los Estados Unidos, dentro de su historia y dentro del programa de principios que ha delineado su actual gobernante, nunca se pondría en contradicción con sus ideales y política de justicia y panamericanismo de que ha dado tantas pruebas, abatiendo e imposibilitando la reconstrucción de Centroamérica; sobre todo hoy que, al terminarse la guerra europea, necesitará, precisamente, estrechar más los lazos de amistad con todos los Estados de la América española, y deseará que se formen y constituyan en ella organismos políticos más fuertes, más vigorosos, más responsables desde un punto de vista económico y moral, para defender y asegurar así, con la acción unida de toda América, no sólo el desarrollo y la seguridad de sus propios intereses, sino también los destinos de la Democracia.

De estas cuestiones nos ocuparemos en artículos separados.



La misma importante Revista londinense publica el siguiente artículo de D. Joaquín Leiva:

«La guerra europea, que ha monopolizado por completo la atención de todos los pueblos de la tierra, por el natural interés que ella despierta, ha sido la culpable de que muchos acontecimientos importantes verificados en nuestra América Latina hayan pasado casi inadvertidos para la inmensa mayoría de los habitantes del mundo civilizado.

Para no citar más que un caso, nos referiremos a la controversia internacional sostenida últimamente en la América Central por los Gobiernos de El Salvador y Nicaragua. El Tratado «Chamorro-Bryan», celebrado en 1914 entre los Estados Unidos y Nicaragua, en virtud del cual la última de las mencionadas Repúblicas concede a la primera el derecho de establecer y mantener, por noventa y nueve años, una base naval en el Golfo de Fonseca, dió lugar a que el Gobierno

salvadoreño, creyéndose profundamente lesionado en sus más caros intereses, acudiera a la Suprema Corte de Justicia Centroamericana, demandando al Gobierno nicaragüense por la celebración de un Tratado atentatorio a todas luces a la soberanía e integridad de la nación salvadoreña.

El Golfo de Fonseca, situado entre El Salvador, Honduras y Nicaragua, pertenece en Derecho internacional a la categoría de las llamadas «bahías históricas» y, como tal, sus aguas son poseídas colectivamente por los referidos Estados ribereños. El hecho de que el Gobierno de uno de los países adyacentes dispusiera, sin el consentimiento expreso de los otros dos condueños, de esta porción considerada como propiedad *indivisible*, constituía una grave ofensa para El Salvador y Honduras, al par que un peligro muy grande para la tranquilidad de los pueblos centroamericanos.

Así lo comprendió el Gobierno salvadoreño cuando, guiado por sentimientos de excelso patriotismo, puso todos los medios a su alcance para tratar, de un modo culto y razonable, de obtener la invalidación de aquel Tratado.

Las pruebas aducidas por El Salvador en favor de su causa fueron brillantemente expuestas en el alegato verbal que leyó el distinguido internacionalista salvadoreño doctor Alonso Reyes Guerra ante la Corte de Arbitraje Centroamericana. Su argumentación sólida y convincente, y el enorme peso moral de los principios inmutables del Derecho, sostenidos con el ardor y con la fe del que confía en el triunfo de la justicia, llevaron a aquel recinto augusto la luz esplendorosa que alumbró la conciencia del Honorable Tribunal encargado de sentenciar en tan delicado asunto.

Después que, en franca y noble lid, los representantes de El Salvador y Nicaragua esgrimieron sus armas en el campo fecundo del Derecho, y cuando las pruebas presentadas por ambas partes fueron debidamente examinadas, los severos magistrados pronunciaron su fallo inapelable, que, como era de esperarse, fué favorable a la nación demandante.

En dicha resolución se estatuye: primero, que el Tratado «Chamorro-Bryan», en la parte que se refiere a la concesión de una base naval en el Golfo de Fonseca, viola los derechos de dominio que la República de El Salvador posee desde hace

muchos años en las aguas del referido golfo, y constituye seria amenaza para la seguridad de la nación; segundo, que el mismo instrumento está en contradicción manifiesta con los artículos 1.º y 2.º del Tratado General de Paz y Amistad, suscripto en la ciudad de Washington el 20 de Diciembre de 1907 por los Estados centroamericanos; y tercero, que Nicaragua está en la obligación de «restablecer y mantener el estado de derecho» existente entre las dos Repúblicas antes de la celebración del Tratado «Chamorro-Bryan».

El Gobierno nicaragüense, contraviniendo los más rudimentarios principios de Derecho internacional y de justicia, se niega a someterse al fallo dictado, pretendiendo indebidamente que el Alto Tribunal de Arbitraje carece de facultades para conocer en el juicio entablado, y alegando además que la convención ajustada con los Estados Unidos no viola en lo más mínimo los intereses salvadoreños.

Si la actitud digna y patriótica de El Salvador no ha tenido hasta ahora ningún resultado práctico, debido a la conducta lamentable del Gobierno nicaragüense, en cambio dicha República ha dado a la Humanidad entera un alto ejemplo de civismo y de cultura, que será escrito en las páginas gloriosas de la historia patria con un reguero de luz inextinguible.

En su debida oportunidad, la Cancillería salvadoreña presentó formal protesta ante el Gobierno de Norteamérica por la celebración del Tratado «Chamorro-Bryan»; pero aquel grito, inapreciable por venir de una nación débil e indefensa, no encontró eco alguno, y se perdió en los ámbitos grandiosos del Capitolio de Washington. Cuando el sol resplandeciente de la paz brille de nuevo sobre la tierra, y del surco sembrado con sangre broten los frutos de libertad y de justicia, será el momento oportuno para los pequeños de saldar cuentas pendientes con las naciones poderosas que deben una reparación. Y entonces veremos resurgir de su lecho apacible a las desventuradas Repúblicas que, como Colombia, El Salvador y Puerto Rico, han sido víctimas de su debilidad; y admiraremos el gesto hermoso de esos pueblos que se sienten fuertes en su causa, al reclamar los derechos usurpados por la fuerza.

Liverpool, Enero de 1918. »

ECONOMIA Y ESTADISTICA

LAS RELACIONES COMERCIALES HISPANOYANQUIS

Después de muy laboriosas gestiones y trabajos preparatorios concienzudamente realizados, parece ser que se haya firmado el convenio comercial entre España y los Estados Unidos de Norteamérica, de carácter provisional—ha de regir durante diez meses—, análogo a los concertados no hace mucho tiempo entre Alemania y Holanda, ésta y Austria-Hungría, Alemania y Suiza, ésta y Francia, etc., etc., y que ha servido de nexo al celebrado con Francia, próximo también a regir, según informaciones de la Prensa diaria, y al proyectado con Italia, todos los cuales tienen como precedente el firmado en Diciembre último entre las representaciones de España e Inglaterra.

Estos convenios, puramente circunstanciales, son renovables, y aparte de que esto puede darles una continuidad muy digna de tenerse en cuenta, puesto que podría influir en favor de la compenetración económica de los países convenidos, se afirma que, renovados o no, marcan un rumbo a seguir en las relaciones comerciales del porvenir.

Esto último es lo más interesante desde el punto de vista americanista, y, por tanto, merece dedicarle alguna atención.

Lo primero que se echa de ver es que el principal elemento de nuestro comercio de importación con los Estados Unidos es el algodón en rama, sin teñir. De los 92.862.758 kilos de este producto que se importaron el año 1912, vinieron de la Gran República americana 75.695.296; y de los 88.242.466 que importamos en 1913, se compraron 68.225.357 a los Estados Unidos, adquiriéndose los restantes de diversos países,

entre ellos no pocos hispanoamericanos, pero muy especialmente de Egipto, que nos vendió 7.510.329 kilos, y de las posesiones inglesas de Asia, a las que compramos 6.440.623. Turquía figura también ese año vendiéndonos una cantidad respetable de algodón: 3.736.830 kilos.

Posteriormente, al declararse la presente guerra mundial y disminuir en la forma de todos sabida el tráfico marítimo a causa de la carestía de los fletés, y aún más de su carencia absoluta entre países que antes los disfrutaban, siquiera fuese en límite muy reducido, la importación del algodón indispensable para el funcionamiento de las grandes fábricas de filaturas establecidas en Cataluña, en gran parte de otras provincias del Mediterráneo y en no pocas del Norte, comenzó a venir casi exclusivamente de los Estados Unidos. De los 70 millones de kilos que por término medio importábamos de Norteamérica antes de la guerra, se subió a los 118 millones el año 1915, habiendo disminuído mucho esta cifra después, especialmente el año último, en que por cuestiones de orden económico y político el Gobierno yanqui restringió su exportación a España.

Después del algodón figuran como los principales elementos de la importación norteamericana en España el petróleo y los metales elaborados. Es de advertir que en nuestro comercio con los Estados Unidos hay un desnivel muy considerable en contra de España. Las cifras más recientes manifiestan que en 1890 exportamos a la Gran República por valor de 24 millones de pesetas, e importamos 79; en 1900, 17 y 105, respectivamente; en 1910, 66 y 110; en 1913, último año de normalidad mercantil y de paz mundial, 72 y 167; y en 1915, 62 y 297.

Observando la balanza mercantil de los años anteriores a la guerra, se ve que aquélla va tendiendo a la nivelación, aunque todavía nos quedará mucho camino que andar en ese terreno. Pero ello era cosa de tiempo, y no mucho.

Por lo demás, en lo que respecta a la significación que puedan tener las cifras mencionadas en las relaciones comerciales de España y Norteamérica, y muy especialmente en la especie de vasallaje económico en que respecto a este último país nos han hecho aparecer colocados algunos comentaristas

tas de ocasión con motivo del reciente convenio, habría mucho que hablar. Mejor dicho, no habría necesidad apenas de hablar, pues bastaría negarlo rotundamente y después demostrarles con cifras sus exageraciones, que bien podrían llamarse de carácter patricida, pues cuando hablan o escriben de España, en sus relaciones con los demás países, parece que, sin querer, como sin darse cuenta de ello, argumentan de modo y manera que resulte el Extranjero como dispensador de todo género de mercedes y bienandanzas a su patria, o la que parece ser tal, cuando en realidad suele ser todo lo contrario.

Ahora mismo se ha querido poner como de vida o muerte para la industria textil española el que recibiéramos algodón norteamericano, cuando hay por esos mundos de Dios una porción de naciones productoras de algodón, entre ellas, como antes se recuerda, varias de la América del Sur, y aparte de éstas, otros países, especialmente posesiones inglesas, de donde ha venido ese producto hasta hace poco, y de donde hubiera podido seguir viniendo, una vez sacudida la innegable rutina existente en nuestra organización comercial. Pruébalo que el año último, en que los Estados Unidos nos amenazaron con no vendérselo, llegando a poner en práctica su amenaza, se importaron en España 97 millones de kilos de algodón en rama sin teñir, valorados en 145 millones de pesetas, más otros dos millones, próximamente, del mismo producto en diferentes formas, valorados en 16.400.000 pesetas.

Si se atiende a la importación de metales elaborados, materia en la que entran múltiples manufacturas de maquinaria, herramientas y diversas piezas de hierro o acero, que figuran en nuestro Arancel con gran número de partidas clasificatorias, puede observarse que, en tiempos normales, los Estados Unidos nos los vendían en cantidades relativamente insignificantes, a pesar de su bien ganada fama de nación eminentemente industrial. Las cifras siguientes lo demuestran.

Examinadas las partidas del Arancel, que comprenden objetos de la clase segunda (metales elaborados) de más importancia por su utilidad y de mayor importación, vemos lo que sigue:

Año 1912.—*Partida 122.*—Herramientas para perforar, cepillar o cortar.

IMPORTADAS DE:

	Kilos.
Estados Unidos.....	18.171
Alemania	270.459
Inglaterra.....	44.840
Francia.....	266.039

Partida 123.—Las demás herramientas, con o sin mango, cuyo peso exceda de un kilo.

IMPORTADAS DE:

	Kilos.
Estados Unidos.....	55.894
Alemania	417.894
Inglaterra.....	370.587
Francia	173.147

Partida 84.—Traviesas, tirantes, placas de asiento, bridas de unión, roldadas y demás piezas. Se importaron, de todos los países extranjeros, 2.271.134 kilos.

IMPORTADOS DE:

	Kilos.
Estados Unidos.....	8.972
Alemania	1.139.948
Inglaterra.....	74.625
Francia	47.421

Partida 88.—Tubos de hierro o acero forjado, etc. La importación total ascendió a 5.714.530 kilos.

IMPORTADOS DE:

	Kilos.
Estados Unidos.....	128.478
Alemania	2.309.961
Inglaterra.....	1.387.876
Francia	408.957

De esta manera, y transcribiendo otras partidas y las cifras de otros años, podría verse la relación existente entre la gran diferencia mostrada por las cifras de importación de las manufacturas norteamericanas comparándolas con las de otros países europeos, que seguramente seguirán siendo nuestros mayores proveedores en la inmensa mayoría de los artículos elaborados de importación más generalizada.

Especialmente, ¿cómo va a compararse la potencia y perfección productora de los Estados Unidos con la de Alemania? ¿No dicen nada las cifras precedentes? ¿No dicen más que algo, incluso como antecedente y quizá como factor explicativo de la persistencia de la funesta guerra actual?

No, no hay que hacerse ilusiones. Nuestro intercambio mercantil con la América del Norte irá adquiriendo, seguramente, gran incremento, porque aparte de disponerse allí de dos elementos tan importantes como el algodón y el petróleo, que nos los exportarán en no pequeña escala durante muchos años, aunque otros países podrán hacerlo también una vez terminada la guerra, España irá aumentando sus exportaciones en muy grande escala, especialmente de aceite de olivas, conservas y otros productos alimenticios, cuyo envío está creciendo de año en año.

Ahora bien: a pesar de las facilidades que a la pretendida invasión a Europa de productos norteamericanos, anunciada desde hace mucho tiempo, pueda proporcionar el canal de Panamá, la inmensa mayoría de los productos manufacturados que importe España una vez terminada la guerra los comprará seguramente a las naciones europeas mencionadas en los cuadros precedentes.

ROBERTO DE GALAIN.

LITERATURA

A ESPAÑA

Sagrada enseñanza de la patria mía,
Ibérico pendón: ¡yo te saludo!
De mi destierro la nostalgia impía
Olvido al verte, mi dolor sacudo,
Y henchido de entusiasmo y alegría,
Bajo tu sombra a cobijarme acudo,
Y el gozo ardiente que mi pecho baña,
Sintetizo gritando: ¡Viva España!

Excelsa madre de la raza Ibera,
Jafética porción privilegiada
Que en triunfal epopeya esa bandera
Condujo desde Asturias a Granada,
La misma que también altiva y fiera
Cartago y Roma vieron desplegada,
Eternizando el heroísmo y gloria
De Sagunto y Numancia ante la Historia.

Si la más arriesgada y atrevida
De todas las empresas fué la hazaña
Del inmortal Colón, ¿quién le dió vida
Sino la noble y generosa España?
¿Y quién sino esa enseña bendecida
Que tan hermosas páginas entraña,
La inmensidad midió del mar profundo,
Dando la vuelta, la primera, al Mundo?

¡Perdón, si ante tu enseña sacrosanta
Mi débil estro con orgullo ensayo!
¿Quién no se enorgullece cuando canta
A la patria del Cid y de Pelayo?

La que temblar sintió bajo su planta
Al Orbe en mil batallas, y fué rayo
Fulminante en la guerra, y a porfía
Derrochó su valor y su hidalguía.

¡Cuántas veces de pie, sobre la orilla
Que el mar Caribe con sus ondas baña,
Viendo a la nave remover su quilla
Y el puerto abandonar con rumbo a España,
Con ingenuo candor y fe sencilla,
Y presa el alma de emoción extraña,
¡Adiós, adiós!, grité, sintiendo en tanto
Por mis mejillas resbalar el llanto!

¡Y cuántas veces, cuando el sol desmaya,
Pensé en mi patria, y con ardiente anhelo
Devoré con la vista aquella raya
Do parecen besarse mar y cielo!
Y en la desierta y extranjera playa
Sorprendióme la noche con su velo
En éxtasis profundo: ¡el más sublime
Para el que solo y desterrado gime!

Por eso, ¡oh patria!, con orgullo canto;
Porque sé que tu culto dignifica:
¡Feliz aquel que en arrebató santo
La existencia en tus aras sacrifica!
¡Feliz Vara de Rey y héroe tanto,
Que al peligrar de tu diadema rica
La postrer bella joya americana,
Honrar supieron la fiereza hispana!

El contubernio vil de infame dolo
Con la codicia ruin, pudo, en mal hora,
Arrojarte de allí, donde tú solo
Tienes derecho a ser reina y señora.
Y la bandera que de polo a polo
Tremolaron tus hijos vencedora,
Ante el asombro universal, un día
Del mundo de Colón se despedía.

¡Fuiste ultrajada, sí, mas no vencida;
Pues nadie doblegó tu altiva frente!
¡Fué el oro y la traición la maldecida
Liga que te arrojó del Continente!
¡Caíste, y fuiste grande en tu caída,
Pues en ella derroche hizo tu gente
De ese valor estoico y profundo
Que siempre fué la admiración del Mundo!

Hoy, esa raza de inmortal memoria
Que asombró al Universo con su fama,
Y con sus hechos fatigó la Historia,
Dando en África fin a otro gran drama
De civilización, lucha con gloria,
Y la sangre que pródiga derrama
El progreso surgir hará allí mismo
Donde todo es barbarie y fanatismo.

¿Será estéril también tu sacrificio,
Y cuando triunfes en la liza abierta
Cosechará, tal vez, el beneficio
Quien te arroje y te cierre allí la puerta?
¡Corona tu misión; llena tu oficio!
¿Hay quien lea la Historia que no advierta
Que nadie, nadie, como el pueblo hispano,
Supo hacer más por el progreso humano?

Que lo diga, si no, este continente
En donde cuanto el sol alumbra o baña,
De Norte a Sur, de Oriente al Occidente,
El mar, el río, el llano, la montaña,
El hórrido huracán y el suave ambiente,
Todo murmura al par: ¡España..... España!
Pues ella pronunció el *fiat* fecundo
Que dió vida y calor al Nuevo Mundo.

MELITÓN MARTÍN,
presbítero.

(De una poesía premiada en Panamá en la fiesta de los Juegos florales celebrada con motivo del tercer centenario de la muerte de Cervantes.)

VARIEDADES

ESCUELAS ESPECIALES DE AGRICULTURA EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

De un artículo muy interesante de T. Amadeo, de Buenos Aires, publicado por la Revista *La Argentina en Europa*, son los siguientes párrafos:

«El objeto de estas escuelas es formar agricultores competentes y capaces de dirigir y explotar directamente establecimientos agrícolas y ganaderos, así como industriales, de las respectivas especializaciones, formando también técnicos en las industrias del vino y del azúcar. Los egresados de estas escuelas pueden ser utilizados como profesores en las escuelas prácticas de agricultura.

Sus certificados de competencia no les dan título ni derecho a preferencia alguna para los cargos administrativos.

Para ingresar en estas escuelas se requiere tener diez y siete años de edad, salud y desarrollo físico que habiliten para el trabajo, certificado de sexto grado de las escuelas comunes y dar un examen de ingreso. Se requiere también certificados legales para probar la existencia de estos requisitos.

Se practica en estas escuelas el régimen del internado tutorial, y se trata en ellas de inculcar en los jóvenes estudiantes el espíritu comercial correspondiente a toda enseñanza utilitaria.

Las escuelas especiales de Agricultura existentes en la República Argentina son las siguientes:

Escuela de Agricultura de Mendoza (especializada en viticultura y enología).

Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba (forma peritos en Agricultura y Zootecnia).

Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe) (forma administradores rurales); y la

Escuela de Agricultura y Sacarotecnia de Tucumán (forma peritos en Agricultura y Sacarotecnia).

El plan de estudios de estas escuelas comprende tres años.

La Escuela Nacional de Agricultura de Casilda, en la provincia de Santa Fe, aunque dentro de esta categoría, presenta caracteres especiales.

Su objeto es formar «administradores rurales» que posean la técnica y la práctica necesarias para organizar y explotar un establecimiento agrícola, encuadrado en el criterio moderno, que impulsa el desenvolvimiento de las industrias. Toda la enseñanza se desarrolla dentro de este concepto, y la explotación entera de la Escuela es la de una granja completa.

Los alumnos que terminan satisfactoriamente el tercer año de estudios realizan después un año de «stage» en un establecimiento agrícola-ganadero de alguna importancia, donde son seguidos por la observación de la Escuela; al cabo de este año de «stage», si los informes son favorables y el trabajo es realizado por el estudiante a satisfacción, la Escuela le otorga el título de «administrador rural».

Cada una de las Escuelas especiales tiene anexa una estación agronómica con un jefe, quien es al mismo tiempo profesor de la Escuela.

Debe agregarse que la Escuela de Agricultura de Mendoza, especializada, según he dicho, en Vitivinicultura, posee una colección ampelográfica de primer orden, viñedos de producción y una bodega para la enseñanza industrial.

Del mismo modo, la Escuela de Agricultura de Tucumán, especializada en la producción de la caña y en la industria del azúcar, cuenta con un ingenio para la fabricación del azúcar de caña.

FRASEOLOGIA COMERCIAL

Balanza comercial.—Comparación entre las importaciones y las exportaciones.

Balanza de cuentas.—Comparación entre los créditos activos y los pasivos de una nación.

Banco.—Una tienda en que se compra y se vende crédito.

Convertibilidad.—La obligación de cambiar por moneda metálica, a su presentación, los billetes emitidos.

Crédito.—La confianza en que un tercero cumplirá sus obligaciones monetarias.

Crisis.—Desequilibrio entre la producción y el consumo de las mercancías.

Loi d'airain.—«El salario debe necesariamente reducirse al minimum estricto para sostener la vida del obrero y de su familia.» Tal es la llamada «Loi d'airain», que tanto ha contribuido a exacerbar los odios entre capitalistas y trabajadores.

Ley de la renta no proporcional.—La producción agrícola crece a medida que se le incorporan mayores capitales en forma de trabajo, de abonos, etc. Pero esto tiene su límite. Llega un instante en que el producto no compensa los gastos hechos, lo cual se expresa diciendo que la renta no es proporcional.

Ley de Gresham.—Siempre que se encuentran en la circulación dos monedas de igual poder legal liberatorio, pero desigual en su valor intrínseco, la de menor valor intrínseco expulsa a la de mayor.

Ley de la concentración.—Es la tendencia a reunirse en una sola varias empresas para llevar a su maximum la producción.

Ley de la división geográfica del trabajo.—El suelo, el clima, las tradiciones históricas, la posición geográfica, etc., inclinan a los pueblos a dedicar sus mayores esfuerzos a la producción de un determinado artículo. Es más bien la especialización nacional del trabajo: en El Salvador y El Brasil, etcé-

tera, el café; en Cuba, tabaco y caña; en Méjico, plata y he-
nequén, etc.

Ley de la oferta y la demanda.—Se formula así: «Las mercancías valen más o menos, según que se encuentren en cantidades suficientes o insuficientes para satisfacer las necesidades de la población.»

Moneda.—Mercancía que sirve para la medida común de los valores.

Papel convencional.—Los billetes bancarios o del Estado que son inconvertibles.

Poder liberatorio ilimitado.—La facultad que la ley da a determinada moneda para solucionar nuestras deudas.

Precio.—El valor de las cosas estimado en moneda.

Saturación de las necesidades.—Satisfecha ya una necesidad, el exceso de la riqueza que para ello sirve queda inútil. La sed es quizá la más imperiosa de las necesidades; pero una vez satisfecha, el placer de tomar agua se convierte en suplicio. Los inquisidores usaban el tormento del agua.

Sustitución de las necesidades.—Las necesidades son sustituíbles en el sentido de que, si está a nuestro alcance el artículo que las satisface, le hallamos un *sucedáneo*. Si el pan se pone caro, satisfaremos nuestra necesidad con la *torquilla*.

Teoría cuantitativa de la moneda.—Se puede formular así: «La moneda pierde o gana capacidad adquisitiva según que abunda o escasea.» Es la teoría del valor aplicada a la moneda.

Warrant.—Título representativo de mercaderías almacenadas en alguna parte. En vez de hacer las operaciones con la propia mercadería, se hacen con el «warrant», de tal manera, que la transmisión del documento o su pignoración implican la operación hecha con la cosa que representa. El «warrant» es a las mercaderías lo que el billete de Banco a la moneda. Y no es aventurado imaginar que llegue un momento en que el «warrant», debidamente modificado, pueda también llenar las funciones de moneda.

(De un libro muy interesante publicado en la República del Salvador por los Sres. D. Manuel Bertrand y D. L. R. Molina.)

NOTICIAS

Importante publicación.

El *Diccionario General y Técnico Hispanoamericano*, publicado bajo los auspicios del Centro de Cultura, que dirige D. Luis Palomo, se ha puesto ya a la venta al precio de 16 pesetas ejemplar.

El referido libro contiene la definición y explicación de 138.762 palabras, mientras que el último Diccionario de la Academia Española solamente comprende 59.235 vocablos. El libro tiene 1.876 páginas, de 23 por 28 centímetros, y se vende encuadernado sólidamente.

Su autor, Manuel Rodríguez-Navas, ha escrito ya siete diccionarios; y en este último ha recopilado su experiencia y sus conocimientos: sesenta y tantos años de estudios y de aplicación intensiva reducidos a un solo volumen, que cualquiera puede hojear cuando le plazca, como si hubiera también vivido esos mismos años entre libros, escuelas y universidades. Porque Rodríguez-Navas no ha hecho otra cosa en toda su vida: aprender para enseñar. Y el *Diccionario General y Técnico* es la síntesis de su vida activa y extremadamente laboriosa.

Bibliografía.

Vida del general Tomás Herrera, por Ricardo I. Alfaro.—*Prólogo de Guillermo Andreve.*—Barcelona.—El general Herrera fué uno de los hombres más eminentes de Panamá, quizá la primera figura de aquella República. Tan bien dotado de excelente voluntad como de natural talento, por su desinterés, su valor y gran patriotismo, es considerado como el Was-

hington de Panamá. Su accidentada cuanto interesante vida está muy bien descrita en este libro, que viene a ser una verdadera historia de la República istmeña.

Justo Arosemena, un patriota inmaculado.—Guillermo Andreve.—*Tipografía Moderna.*—Panamá.—Este folleto es una conferencia dada no hace mucho en el aula máxima del Instituto Nacional de Panamá por el ministro de Instrucción Pública de la nación istmeña, Sr. Andreve, acerca del gran patricio panameño D. Justo Arosemena.

Con decir que la ilustración del conferenciante, notable publicista y distinguido político, corresponde muy justamente a la alteza de la insigne personalidad de Arosemena (D. Justo), gran patricio y concienzudo escritor, queda hecho el merecido elogio de su trabajo.

Desarrollo industrial español.

El capital de las sociedades industriales creadas en el año último en España asciende a 500 millones de pesetas.

Como puede comprenderse, esa cifra es una elocuente demostración del vigoroso desarrollo económico e industrial que se está efectuando en nuestra patria.

Entre las nuevas sociedades figuran: la de los Altos Hornos de Sagunto (Valencia), con 100 millones de pesetas de capital, cuyo fin es llegar a producir 300.000 toneladas de hierro anualmente; la de transportes marítimos llamada «Compañía Marítima Transmediterránea», con otros 100 millones de pesetas; y la de «Construcción de Efectos Militares», con 10 millones de pesetas.

Trabajos de una Cámara mercantil.

La Cámara Española de Industria, Comercio y Navegación, de Méjico, que vuelve a funcionar después de las luchas que durante cuatro años ha sufrido aquella República, dirige a los presidentes de las Cámaras de Comercio de España una

carta exponiendo acuerdos tomados por dicha corporación, a iniciativa de su sección de industrias.

Desea que los comerciantes de la Península faciliten su propósito de contribuir al desarrollo de las relaciones comerciales de España con Méjico, y muy especialmente de ciertos elementos productores españoles, cuyos artículos, por efecto de las circunstancias por que ahora atraviesa el mundo con la guerra europea, puedan tener allí fácil colocación y un gran mercado, toda vez que la industria española sólo puede hallar actualmente como única competidora a la de los Estados Unidos, respecto de la que, como es bien sabido—afirma la Cámara—, hay muchos artículos a los que supera por su clase y por su precio, y los cuales, aun en condiciones de igualdad, serían preferidos por el comercio español, que en toda la República mejicana tiene una grande importancia.

Por tanto, solicita los nombres y las direcciones de la industria, laboratorios y almacenes de artículos que puedan ser exportados de España, con todos aquellos datos que se juzguen de importancia para facilitar el fin que se propone la Cámara, con objeto de entablar correspondencia directa con esos productores y almacenistas, para poder investigar qué artículos podrán importarse allí de España, los precios de competencia que convengan y aquéllas otras condiciones generales que estimen conveniente hacer saber los productores españoles para la exportación franca e importante de sus manufacturas a aquel país.



El Centro de Información Comercial del Ministerio de Estado ha publicado una bien documentada Memoria, escrita por el agente comercial de España en Buenos Aires D. Emilio Boix, acerca de «Los cementos portland en la Argentina», en donde tanto los industriales dedicados a la producción de dicho artículo como los que se aplican a la construcción y contratos de obras en la República del Plata pueden hallar datos informativos de interés.

España en Nueva York.

La Asociación titulada Unión Benéfica Española realiza en Nueva York una obra patriótica de primera importancia: tiene abiertas sus puertas a todos los españoles e hispanoamericanos sin distinción alguna; facilita a todos asistencia médica y farmacéutica; ofrece medios a los que los necesitan para repatriarse, trabajo productivo a los cesantes, auxilios morales y materiales a cuantos españoles residentes en los Estados Unidos sufren algunas dificultades. La Unión Benéfica Española tiene 1.700 socios, un Sanatorio para todos los españoles e hispanoamericanos, un Centro para recreo de sus asociados, una Biblioteca, para la cual nuestro eximio compatriota don Juan C. Cebrián acaba de regalar cien escogidos volúmenes, y una interesante Revista mensual denominada «Plus Ultra», la cual publica artículos de mucha importancia para los españoles.

En su penúltimo número ha publicado pormenores muy curiosos relativos a los grandes éxitos teatrales obtenidos en Nueva York por la literatura, la música y la coreografía de España y respecto al progreso industrial de nuestra patria juzgado por un técnico norteamericano. Las indicaciones de éstos nos aconsejan seguir avanzando, con la esperanza de llegar pronto y mejor adonde han llegado los más adelantados.

Por las víctimas de la catástrofe de Guatemala.

La función teatral celebrada hace días en el teatro de la Princesa con objeto de recaudar fondos para las víctimas de los terremotos de Guatemala, fué un verdadero acontecimiento artístico y una gran manifestación social de afecto a la nación hermana de Ultramar.

Por la compañía Guerrero-Mendoza, dueña del elegante coliseo citado, se puso en escena *El Vergonzoso en Palacio*, de Tirso de Molina, con el acierto e insuperable gusto escénico que le es peculiar. El ilustre poeta y académico D. Juan A. Cavestany leyó algunas de sus más inspiradas poesías con

admirable perfección; y, por último, la genial artista de variedades Pastora Imperio cerró el brillante programa de la fiesta con sus inimitables danzas y canciones gitanas.

Un gran cronista de salones, que ha hecho famoso su seudónimo de *Montecristo*, al dar cuenta de esta solemnidad, comenzaba su crónica de esta manera:

«Para los que con fe y entusiasmo inquebrantables vienen de antiguo trabajando por la unión de la madre España con sus emancipadas hijas de América, la fiesta de ayer debió representar algo más hondo y más transcendental que una mera fiesta de Beneficencia, de las que a la continua ponen a contribución la caridad del pueblo madrileño.

Poco importa la suma de miles de pesetas recaudadas por las señoras de la Junta organizadora en favor de las víctimas de la horrenda catástrofe guatemalteca; irá, sí, una cantidad respetable a aumentar la suscripción iniciada con tal objeto por el digno representante de aquella República en España; se enjugarán, sin duda, algunas lágrimas con el producto de la brillante fiesta; mas todo esto, con ser mucho, no tiene la importancia que nosotros—y con nosotros muy significadas personalidades—concedían al acto de ayer por lo que en sí encierra de manifestación de cariño y simpatía hacia las Repúblicas sudamericanas.

Esta era la nota dominante y simpática, que con muy buen acuerdo exteriorizó la Junta organizadora uniendo en los programas las banderas nacionales de Guatemala y España; la desgracia, al herir con crueldades de tragedia a una de aquellas naciones nacidas al calor de la vieja nación española, hizo vibrar el corazón de la madre, en el que ha tiempo desarraigaron los rencores (1) para dejar hueco a los más nobles afectos; y la compasión que siempre inspiran las grandes catástrofes—acrecentada en la ocasión presente por el lugar en que aconteciera—reunió en la sala de la Princesa a un público brillante y numeroso, que agotó por completo las localidades.»

(1) *Rencores*, nunca: dignidad herida, tal vez.